



En Santander a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. ADOLFO PAJARES COMPOSTIZO, Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, en nombre y representación de la misma.

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. D. EDUARDO CASANUEVA PIÑEIRO, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria, en nombre y representación de dicha Corporación.

EXPONEN

Que la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía conforman a Cantabria, como Entidad Regional Histórica perfectamente definida dentro de España y la dotan de Instituciones, competencias y recursos con el mandato de, respetando los derechos fundamentales y las libertades públicas, impulsar el desarrollo regional asifanzando y protegiendo los valores culturales del pueblo cántabro sobre la base de unas relaciones democráticas.

Que, en tan alta tarea, corresponde a la Asamblea Regional de Cantabria, como piedra angular de su Diputación Regional y representación de todos los cántabros, depositaria además de la potestad legislativa en materias de su competencia, una amplia y nobilísima misión.



Que al Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria corresponde, dentro del territorio de la Comunidad, no sólo la ordenación del ejercicio profesional sino el cumplimiento de la función social que a la Abogacía corresponde en orden a la Justicia, al consejo, a la concordia y a la defensa de los derechos e intereses públicos y privados mediante la aplicación del Derecho.

En su virtud, la Asamblea Regional de Cantabria y el Colegio de Abogados en la línea emprendida de colaborar en pro de la Región y del Derecho.

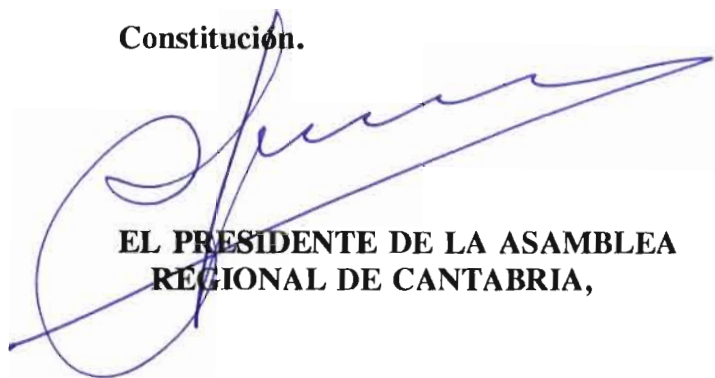
A C U E R D A N

- 1.- El establecimiento de una colaboración en cuantos proyectos de interés común tengan como objetivo el conocimiento y consolidación de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de sus Instituciones, así como la preservación y difusión de la cultura de Cantabria.**
- 2.- El intercambio de información en los temas relacionados con el Derecho y la cultura jurídica de la Región, así como la colaboración para su mejor conocimiento.**
- 3.- El traslado recíproco de publicaciones que tengan su procedencia en la Asamblea Regional o en el Colegio de Abogados.**





- 4.- La posibilidad de utilizar el patio cubierto de la sede de la Asamblea Regional, siempre que no interfiera los trabajos de la misma, para los dos solemnes actos anuales en que los nuevos Letrados incorporados al Colegio de Abogados prestan el juramento o promesa profesional y de acatamiento a la Constitución.



**EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE CANTABRIA,**



**EL DECANO DEL
COLEGIO DE ABOGADOS**